

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

932 Orden de corrección de error de la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca.

Advertido error en la publicación número 386, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 12, de fecha 16 de enero de 2015, se procede a la subsanación de los siguientes apartados:

En el artículo 4.- Cuantía de la Subvención:

Donde dice "1. La cuantía máxima de las ayudas, se determinará atendiendo al coste subvencionable de la actuación, y no podrá exceder del 35% del mismo.",

debe decir "1. La cuantía máxima de las ayudas estatales, se determinará atendiendo al coste subvencionable de la actuación, y no podrá exceder del 35% del mismo."

En el Anexo III. Solicitud de abono de ayuda:

Donde dice "El pago de la subvención, como beneficiario de las ayudas para reconstrucción:",

debe decir: "El pago de la subvención, como beneficiario de las ayudas para reparación:"

En Murcia, a 21 de enero de 2015.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.